



Resolución de Gerencia General

N° 055-2025-UESST/GG

Tumbes, 25 de setiembre de 2025

VISTO: el Informe N° 0192-2025-OESLO-GIINMA de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente y el Informe N° 359-2025-UESST-GINMA de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en condición de prestador provisional no tiene personería jurídica para realizar actos de recepción de transferencia de obras, el cual conllevaría a su incorporación como activos contables en su patrimonio, así como la inscripción registral, como lo tienen las Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, tiene restricción para realizar la recepción de obras vía transferencia, que conlleva a la limitante de solo poder realizar la recepción provisional para la operación y





Resolución de Gerencia General

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 029-2025-UESST-GG que designa al Comité de Recepción Provisional de la Obra: "Ampliación del servicio de saneamiento de la villa de Uña de Gato sector Santa Rosa y Prolongación Cuatro Calles, distrito de Papayal – provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes".

Modifícase el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 029-2025-UESST-GG que designa a los miembros titulares del Comité de Recepción Provisional de la Obra: "Ampliación del servicio de saneamiento de la villa de Uña de Gato sector Santa Rosa y Prolongación Cuatro Calles, distrito de Papayal – provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", incorporando a los miembros suplentes del referido comité, el cual que integrado de la siguiente manera:

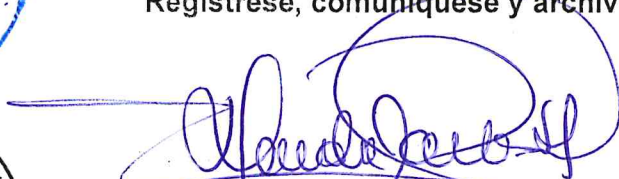
Representantes de la parte empleadora de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes			
TITULARES		SUPLENTE	
Presidente	Ing. Heynar Adolfo Narro Tisnado	Presidente	Ing. Yadira Rossmery Garcia Herrera
Miembro	Ing. Karla Melissa Effio Albuja	Miembro	Biol. Deifilia Contreras More
Miembro	CPC. Abad Cornejo Escobar	Miembro	CPC. Yhon Humberto Guevara Rivas
Miembro	Abog. Esaú Alejos Liñan	Miembro	Abog. Laddy Isamar Ramos Márquez

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente, para las coordinaciones con el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Papayal, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente, así como a los integrantes del comité designado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


NIDIA GISSELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

